

CIRCULAR INFORMATIVA SOBRE INCREMENTOS RETRIBUTIVOS 2024

El pasado 25.06.2024 por acuerdo de consejo de ministros se ha aprobado el **Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.** (BOE 27 de junio de 2024)

En lo referente a los incrementos retributivos del personal al servicio del sector público, el mencionado [Real Decreto Ley, regula en su art. 6](#) (link) lo siguiente:

“Medidas de carácter retributivo del personal al servicio del sector público

Artículo 6. Incremento retributivo del personal al servicio del sector público para el año 2024.

1. En el año 2024, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.

2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2024, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2023, si la suma de la variación del IPCA de los años 2022, 2023 y 2024 superara el incremento retributivo fijo acumulado de 2022, 2023 y 2024. A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPCA del año 2024, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE (...)

A la vista de lo anterior, y tal y como EUDEL ha venido realizando en lo referente a los incrementos retributivos del personal de los Ayuntamientos de los ejercicios anteriores, en aras a aclarar las posibles interpretaciones en materia retributiva, se considera oportuno formular a los Ayuntamientos Vascos la siguiente:

RECOMENDACIÓN

Aprobar un incremento global del máximo legal permitido del **2%**, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2023, ***incluidos en estas últimas los incrementos derivados de lo previsto en el artículo 19.Dos.2 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2024.***

En lo referente al incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5% regulado en el artículo 6.2, se deberá atender a la publicación en el Instituto Nacional de Estadística (INE) de los datos del IPCA del año 2024, y será con posterioridad cuando se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE, de lo cual EUDEL les mantendrá puntualmente informados e informadas.

EUDEL; 27 de junio de 2024